



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 126- GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N°002, la Comisión de Planificación y Presupuesto manifiesta: Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, con las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1) La Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, mediante Informe No. 010-CLF-GADMLA-2018, de fecha 20 de marzo del 2018, informa al Sr. Alcalde que, el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Aprobación y Aplicación de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio del año 2018, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad y es conveniente para el GADMLA proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de poner en vigencia el presente proyecto de Ordenanza que legalice la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, por lo tanto recomiendan se continúe con el trámite legal correspondiente;

2) El Concejo Municipal mediante Resolución No. 058-GADMLA-2018 de fecha 23 de marzo del 2018, por unanimidad resuelven: "Aprobar el informe No. 010-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Aprobación y Aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio del 2018. Aprobar en primer debate y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto";

3) La Gestión de Procuraduría Síndica, mediante Oficio No. 205-AJ-GADMLA-2018, de fecha 04 de junio del 2018, hace llegar a la Comisión de Planificación y Presupuesto las respectivas observaciones y sugerencias sobre el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Aprobación y Aplicación del Plan de Desarrollo y

Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio, específicamente en lo que respecta a los artículos 3 y 4 del proyecto en referencia;

4) La Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, en sesión extraordinaria realizada el 06 de junio del 2018, con la presencia de la Sra. Evelin Ormaza Santander y Sra. Fine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la referida comisión; y conjuntamente con los Funcionarios Municipales: Ab. Jorge Acaro - Delegado del Procurador Sindico, Ing. Francisco Torres - Director de Gestión de Avalúos y Catastros (e), Lcdo. Patricio Sarabia - Delegado del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y Sr. Cristian Naranjo - Delegado del Director de Gestión de Servicios Públicos, se procedió al análisis del Oficio No. 205-AJ-GADMLA-2018 emitido por la Gestión de Procuraduría Sindica, referente a observaciones y sugerencias al Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Aprobación y Aplicación de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio del año 2018. Luego del respectivo análisis y debate pertinente, la comisión decidió acoger las propuestas planteadas por el Procurador Síndico Municipal, y realizar algunos cambios en el articulado del Proyecto de Ordenanza en mención.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, por mayoría sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, **se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Aprobación y Aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio del 2018, con las siguientes modificaciones:**

✓ **Sustitúyase todo el texto del Art. 3, por el siguiente: “Art 3.- Definición.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económicas-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.**

✓ **Sustitúyase todo el texto del Art. 4, por el siguiente: “Art 4.- Contenido.- En concordancia con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento**



territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, al menos, los siguientes componentes:

a) **Diagnóstico.**- El diagnóstico de los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, por lo menos, lo siguiente:

1. La descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio.
2. La identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional planteada en la Estrategia Territorial Nacional.
3. La identificación de las actividades económico-productivas, zonas de riesgo, patrimonio cultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado.
4. La identificación de proyectos nacionales de carácter estratégico y sectorial que se llevan a cabo en su territorio.
5. Las relaciones del territorio con los circunvecinos.
6. La posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo.
7. El modelo territorial actual.

b) **Propuesta.**- La propuesta de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrá, al menos lo siguiente:

1. La visión de mediano plazo;
2. Los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social; y,
3. El modelo territorial deseado en el marco de sus competencias.

c) **Modelo de gestión.**- Para la elaboración del modelo de gestión, los Gobiernos Autónomos Descentralizados precisarán, por lo menos, lo siguiente:

1. Estrategias de articulación y coordinación para la implementación del plan.
2. Estrategias y metodología de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la inversión pública.
3. Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación”.

**Que, en el octavo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del seis de julio del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 002-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la aprobación y aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio del 2018;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 002-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Se aprueba en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la aprobación y aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio del 2018.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, julio 06, 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

